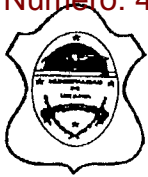


Ordenanza Numero: 4530
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Jefe Depto. de Adm. y Archivo
D.E. 1000-101 y T.
Municipalidad de Ushuaia



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

14/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento y alcance del inciso c), del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal Nº 2986, a la señora Alicia Banina Del Valle Castro, D.N.I. Nº 25.114.979, administradora familiar designada de la Licencia de Taxi Nº 028, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- La persona que sea habilitada como chofer de la Licencia de Taxi Nº 028 deberá cumplir con los requisitos previstos para la actividad.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi Nº 028.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4530

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente N° CD-1942-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance del inciso c), del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986, a la señora Alicia Banina Del Valle Castro, DNI. N° 25.114.979, administradora familiar designada de la Licencia de Taxi N° 028, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente, la persona que sea habilitada como chofer de la licencia de taxi deberá cumplir con los requisitos previstos para la actividad, y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco días (365) dicha habilitación.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 066 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4530, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance del inciso c), del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986, a la señora Alicia Banina Del Valle Castro, DNI. N° 25.114.979, administradora familiar designada de la Licencia de Taxi N° 028, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente, la persona que sea habilitada como chofer de la licencia de taxi deberá cumplir con los requisitos previstos para la actividad, y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco días (365) dicha habilitación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 351 /2014.-

am.

Dña. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia